



Programa de Gestión Alimentaria

Estudiantes Posgrado - 2025 – 2S

La adjudicación en posgrado se hará de manera excepcional y prioritaria a quienes presenten un caso debidamente justificado, con los documentos que respalden su situación

Vigencia del apoyo: Las y los beneficios aquí descritos únicamente aplican para el periodo académico 2025-2S.

Corresponsabilidad: Los beneficiarios deberán cumplir con 16 horas de corresponsabilidad, que consisten en actividades de extensión, docencia, investigación u otras que se establezcan para fomentar la formación integral.

Puedes elegir

Apoyo alimentario en especie subsidiado

El beneficio consiste en la entrega de un almuerzo diario de lunes a viernes (días hábiles) durante el periodo académico, en los puntos habilitados por la Universidad.

El estudiante aporta \$3.000 por almuerzo y la Universidad subsidia el valor excedente.

Bono redimible en mercado

El bono busca contribuir al cubrimiento parcial de la canasta básica de alimentación del estudiante.

El apoyo se entrega en forma de bonos de mercado redimibles en los establecimientos autorizados. Cada estudiante beneficiario recibirá cuatro entregas durante el semestre 2025-2S.

Requisitos

- Tener la calidad de estudiante activo de posgrado en la Universidad Nacional de Colombia en el periodo 2025-2S.
- No haber cancelado el periodo académico en curso.
- No estar sancionado disciplinariamente ni en proceso de investigación disciplinaria.
- En caso de tener inscrita únicamente la asignatura de trabajo de grado o tesis, esta situación será validada en el Sistema de Información Académica – SIA.
- Presentar la solicitud en los plazos establecidos por la convocatoria.
- Aportar los soportes documentales que justifiquen la situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- No recibir de manera simultánea otro apoyo socioeconómico de la Universidad ni apoyos externos cuyo promedio mensual sea igual o superior a 1 SMMLV.
- No tener pendientes horas de corresponsabilidad de convocatorias anteriores.

Condiciones socioeconómicas y situaciones especiales:

El Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles (CASE) evaluará las solicitudes considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- Pertener a comunidades históricamente discriminadas o en condición de vulnerabilidad (personas con discapacidad, víctimas de violencia, minorías, mujeres, adultos mayores, entre otros).
- Tener a su cargo labores de cuidado de menores de edad, personas mayores o personas con discapacidad, para lo cual se deberán presentar los documentos que prueben dicha situación.
- Contar con hijos o hijas, personas con discapacidad o adultos mayores dependientes económicamente, para lo cual se deberá presentar el documento que demuestre la dependencia, como por ejemplo el registro civil de nacimiento. También aplicará la condición de embarazo, que será certificada por la entidad de salud a la que se encuentre afiliada.
- Encontrarse en una difícil situación económica personal o familiar, para lo cual deberá adjuntar constancia de dicha situación.
- Presentar una situación de desempleo, pérdida del empleo o cambio de actividad laboral que conlleve a la disminución de ingresos, lo cual deberá ser soportada con el documento idóneo.
- Tener inscrita como única asignatura trabajo de grado o proyecto de tesis, que se validará en el Sistema de Información Académica – SIA.
- Haber sido damnificado/a de desastres naturales o antrópicos en los últimos 2 años, para lo cual se deberá adjuntar certificado expedido por la autoridad competente municipal, departamental o nacional.
- Acusar protección por una situación de violencia, especialmente de violencia basada en género, lo que cual se soportará con la denuncia del caso ante la autoridad competente. En el caso de ser una denuncia pública, debe aportarse material que permita probar la existencia de la misma.
- Presentar en el último año una situación de fuerza mayor o caso fortuito, que corresponde a circunstancias en las que se encuentran configurados los siguientes requisitos: a) Se trate de un hecho irresistible, es decir, un hecho que no se hubiera podido evitar; b) Se trate de un hecho imprevisible, esto es, que no pueda ser contemplado de manera previa; c) Se trate de un hecho externo al estudiante.

La presente convocatoria se rige por lo estipulado en el Acuerdo 04 de 2014, el Acuerdo 03 de 2022 y la Circular N0.1 de 2025 del Consejo de Bienestar Universitario.

Inscripciones
AQUÍ

Nota importante:
Si tiene dificultades con la inscripción debe informar su situación al correo gestionfse_med@unal.edu.co.

Más información

 gestionfse_med@unal.edu.co

 (604) 430 96 17 – 430 96 06